



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-03070918-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2023-03070918-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el cese de Gabriela Viviana CANCLINI para acceder a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Gabriela Viviana CANCLINI reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de julio de 2023;

Que la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001-III-A, Oficial Superior "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que se le asignó, con carácter interino, a partir del 11 de diciembre de 2012, un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor por Decreto N° 1321/12;

Que la agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, once (11) meses y dieciséis (16) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, de los cuales cuatro (4) años y nueve (9) días fueron desempeñados como docente;

Que se agregan las certificaciones de servicios correspondientes de las cuales surge que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que procede abonar a la agente mencionada diecisiete (17) días del proporcional de la licencia anual correspondiente al período 2023;

Que la referida agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1770/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría Letrada IV de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 3) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, otorgada oportunamente por Decreto N° 1321/12, a la agente Gabriela Viviana CANCLINI (DNI N° 16.100.411 – Clase 1962).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, de Gabriela Viviana CANCLINI (DNI N° 16.100.411, fecha de nacimiento: 4 de agosto de 1962, Legajo N° 337612) para acceder al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, en el cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001-III-A, Oficial Superior “A” con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificándose que la agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, once (11) meses y dieciséis (16) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, de los cuales cuatro (4) años y nueve (9) días fueron desempeñados como docente, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Disponer, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de la agente Gabriela Viviana CANCLINI (DNI N° 16.100.411 - Clase 1962) correspondientes a diecisiete (17) días del proporcional de la licencia anual del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° de la presente, será atendido con imputación a la Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1 y 6, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 6 del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria de la agente Gabriela Viviana CANCLINI al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 -inciso c)- del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.